



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025-MPLP

Tingo María, 14 de marzo de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 13 de marzo de 2025, la solicitud de exoneración de pago de nicho de quien en vida fue Cesar Muro Castro, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Se tiene en cuenta el fallecimiento ocurrido, el 27 de febrero de 2025, asimismo, la solicitud presentada por don Pedro Santiago Muro Mansilla y Rosa Juana-Colston Muro Ponce, hijos de quien en vida fuera Cesar Augusto Muro Castro, dicho pedido ha sido revisada por la subgerencia de Registro Civil, la cual mediante informe N° 029-2025-SGRC-GSM-MPLP/TM, de fecha 20 de febrero de 2025, señala que habiendo verificado que cumple con los requisitos formales establecidos en la normativa vigente. El Gerente de Servicios Municipales, mediante Informe N° 018-2024-GSM-MPLP/TM, de fecha 26 de diciembre de 2025, informa por la procedencia y; con Opinión Legal N° 134-2025-OGAJ/MPLP, de fecha 25 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, opina por la Procedencia de dicha exoneración, y con Dictamen N° 002-2025-CSPTSV-MPLP/TM, de fecha 27 de febrero de 2025, la Comisión de Servicios Públicos, Transportes y Seguridad vial, dictamina por la procedencia de la exoneración solicitada.

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de marzo de 2025, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la exoneración de pago de tasa administrativa para construcción de mausoleo, cuyo terreno tiene un área de 2m² (1.00x2.00m²), espacio de ingreso de la galería de alcaldes sepultados, en el cementerio municipal de propiedad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Cuyo valor total asciende a S/ 1,090.37 soles (mil noventa con 37/100 soles), a favor de quien en vida fuera Cesar Augusto Muro Castro; solicitado por sus hijos Pedro Santiago Muro Mansilla y Rosa Juana-Colston Muro Ponce, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, y demás órganos y unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

